



## PROTOCOLO ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.

### Introducción

El propósito de este protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y aseguren la permanencia de estos estudiantes en el establecimiento, ejerciendo como colegio un rol formativo y protector.

El artículo 11 de la ley general de educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Plan de acción para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

### 2) fases a seguir:

FASE 1: DETECCIÓN	
Objetivo: Informar a Dirección de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o padre adolescente.	
Plazo	: Una vez comprobada la situación de embarazo o paternidad informar durante las primeras 24 horas.
Responsable	: I. Idealmente el apoderado junto al estudiante. II. El/la estudiante en caso de no haber informado a los padres. III. Y en última instancia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a Dirección del establecimiento ante una sospecha, para que la Directora, a través de Orientación, Encargado de Convivencia Escolar o Profesor jefe confirme la información y se inicie el protocolo.
Acciones	: En el caso que sean el apoderado junto al estudiante se pasa a la fase 2. I. En caso de que sea el/la estudiante que informa el hecho, o la información llega a través de un tercero se realizarán las siguientes acciones: 1. Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual. 2. Acoger al estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo. 3. Brindar apoyo emocional y escolar para informar a los padres la situación.



FASE 2: CERTIFICACIÓN MÉDICA DE LA SITUACIÓN	
Objetivo: Tener documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante.	
Plazo	: Depende de fecha de la atención médica.
Respon- sable	: Dirección Apoderado
Acciones	: <p>El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación.</p> <p>La Directora procederá a entrevistar una vez más a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las condiciones con las que contará la alumna embarazada, madres y padres adolescente durante el periodo que asistan a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc).</p> <p>1. Se les leerá los derechos y deberes de los estudiantes, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE que señala su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.</p> <p>El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.</p>



FASE 3: ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO	
Objetivo: Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, tanto en lo académico como en lo disciplinario.	
Plazo	: Posterior a la presentación del certificado
Respon- sable	: Dirección, Encargado Convivencia Escolar, Coordinadora Académica, Orientador, Profesor Jefe.
Acciones	: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y condiciones al interior del establecimiento educacional durante el periodo que asista a clases en concordancia con el Reglamento de Evaluación y Reglamento de Convivencia Escolar.</li><li>2. Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los actores.</li><li>3. Realizar monitoreo de la situación de la estudiante.</li></ol>

FASE 4: INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO*	
Objetivo: Presentación del registro de las actividades realizadas	
Plazo	: Al finalizar el periodo establecido de embarazo, maternidad o paternidad de los estudiantes.
Respon- sable	: Encargado Convivencia Escolar, Orientador, profesor Jefe.
Acciones	: Registro de las actividades realizadas * Sólo si el proceso termina antes del egreso de la estudiante de Enseñanza Media. En el caso de traslado de establecimiento educacional, estos deben informar la situación al establecimiento que recibe al/la estudiante con las acciones realizadas.



## 1) Apoyos a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

### 3.1.- De la evaluación:

- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir a clases.
- Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio y que aseguren su aprendizaje efectivo.
- Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento les otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación, el cual puede flexibilizarse y considerar una propuesta curricular adaptada.
- La planificación del docente considerará un ajuste en el curriculum para cumplir con objetivos y contenidos que tengan relación con el embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños de parte de sus progenitores considerando el contexto familiar y social.

### 3.2.- De la asistencia:

1. No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran validas cuando se presenta certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Directora del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

2. Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización.
  - a. Indicar la asistencia, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
  - b. Señalar que el estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

### 3.3.- Acciones según la etapa de embarazo, maternidad y crianza

#### 3.3.1- Respecto al periodo de embarazo:

- Establecer, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas



documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

- En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin
- tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de una infección urinaria.
- Facilitar durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar dependencias de la CRA u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

### **3.3.2.- Respetto del periodo de maternidad y paternidad:**

- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, además considerar el período de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento, en el caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se le permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

## **4.- Derechos y deberes de las alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes**

### **4.1.- Derechos:**

- A ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa
- Estar cubierta por el seguro escolar
- A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extra programáticas.
- Derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación)
- Adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
- Durante el período de lactancia, el niño/a podrá ser amamantado, pudiendo la alumna/madre salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de tu jornada de clases además del tiempo de traslado.
- Ser resguardados en el uso o contacto con materiales nocivos y que pongan en riesgo su embarazo o lactancia.
- Contar con las condiciones para compatibilizar su condición de padre o madre y estudiante.



- No ser expulsado, trasladado del establecimiento ni suspendido de clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad.

#### **4.2.- Deberes:**

- Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control del niño sano con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.
- Justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
- Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a al o la profesor/a jefe.
- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico. Si la adolescente ya es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto. Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje.
- Apelar a la Secretaria Regional Ministerial de Viña del Mar, si no se ha dado cumplimiento a este Protocolo.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si están en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- Informar a Profesor jefe condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en que se evaluará posteriormente.

#### **5.- Responsabilidad de los padres y apoderados**

- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. La Directora o profesor responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

#### **6.- Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**

- Chile crece contigo: Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM. [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)
- Subsidio familiar (suf): dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. para acceder a este



subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.

➤ JUNJI (junta nacional de jardines infantiles): se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. su sitio web ([www.junji.gob.cl](http://www.junji.gob.cl)) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

➤ Hospital de Quilpué: para aplicar el Seguro Escolar.

7.- Orientaciones para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

a) ¿Qué es lo primero que debes hacer si estas embarazada?

Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe u orientador/a para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.

b) ¿Te pueden expulsar o suspender del establecimiento si estas embarazada?

No te pueden expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases por razones asociadas a tu embarazo y/o maternidad. Según el artículo 11, Ley 20.370 General de educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, salvo que tú manifiestes voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).

c) ¿Cómo puedes ser evaluada acercándose la fecha de parto?

Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.

d) ¿El establecimiento puede definir tu periodo pre y post natal?

Los establecimientos NO pueden definir un periodo prenatal y posnatal para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

e) ¿Qué dice la ley 20.370 para protegerme si estoy embarazadas o ya soy madre?

Esta Ley te protege al ordenarle a los establecimientos que te reprogramen el calendario de pruebas, darte tutorías para ponerte al día en las materias y respetar tus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen tus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.

f) ¿El Decreto Supremo 79 cómo me protege si mis inasistencias son muchas?

Primero, todas las inasistencias tienen que tener relación directa con tu embarazo, con tu salud por motivos de postparto y la de tu hijo/a. Segundo, si estás embarazada o eres madre no se te puede exigir el 85% de asistencias durante el año escolar. Tercero, si tu asistencia a clases es menor que un 50% la Directora del establecimiento tiene la facultad de



COLEGIO H.F CAMILO HENRÍQUEZ  
QUILPUÉ

resolver tu promoción.